

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número: 23

Presentada por: Administración

Serie: 1991-92

PARA HACER UNA APORTACION EN LA SUMA DE \$1,000 A LA CAMARA JUNIOR DE GUAYNABO, INC., AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA CREAR PARTIDA.

- Por Cuanto
- : La Cámara Junior de Guaynabo, Inc., es una Corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde hace más de quince años cuyo propósito básico es la formación de líderes a través de escuelas de capacitación y seminarios.
- Por Cuanto
- : La Cámara Junior de Guaynabo, Inc., conjuntamente con el Instituto de Cultura Puertorriqueña fue responsable por la creación de la Bandera y del Escudo de este Municipio.
- Por Cuanto
- : Esta agrupación rinde servicios de gran beneficio a esta Comunidad entre los cuales se destacan clínicas de visión gratuitas, promociones para sangría con la Cruz Roja Americana, y el auspicio de certámenes de oratoria a nivel municipal.
- Por Cuanto
- : La Cámara Junior de Guaynabo, Inc., en el rendimiento de estos servicios incurre en gastos y obligaciones que necesariamente tienen que satisfacer para seguir llevando a cabo su obra, tales como aquellas relacionadas con actividades de oratoria las cuales conllevan premiaciones, así como el pago de su cuota anual para mantener su membresía a la Cámara de Comercio de Puerto Rico.
- Por Cuanto
- : Esta Asamblea entiende necesario el proveer una ayuda económica en la suma de \$1,000 a la Cámara Junior de Guaynabo, Inc., para que esta pueda así cubrir parte de sus gastos.
- Por Cuanto
- : El Art. 8.14 de la Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico, autoriza el que se pueda ceder total o parcialmente cualesquiera bienes y fondos municipales a una entidad como lo es la Cámara Junior de Guaynabo, Inc.
- POR TANTO
- : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 16 DE AGOSTO DE 1991.
- Sección 1ra.
- : Autorizar como por la presente se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo una aportación en la suma de \$1,000, todo ello de conformidad con el Art. 8.14 de la Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico, a la Cámara Junior de Guaynabo, Inc.

Sección 2da.

: Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a crear la Partida 36.10.1.765 Donativo Cámara Junior, de Guaynabo, Inc., dentro del Grupo I Departamento Servicios a la Familia Programa de Dirección, así como también efectuar la siguiente transferencia de crédito, para cumplir con la Sección 1ra. de esta Ordenanza.

: DE LA PARTIDA:  
Asamblea Municipal

21.10.1.224 - Gastos de Representación no Clasificados..... \$1,000.00

A LA PARTIDA:

Departamento de Servicios a la Familia

36.10.1.765 - Donativo Cámara Junior de Guaynabo, Inc..... 1,000.00

Sección 3ra.

: Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta.

: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Adelfo Amiles Medina  
Presidente

Concepción Custodio López  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 26 de agosto de 1991.

Alejandro Cruz Jr.  
Alcalde

per:

[Signature]

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

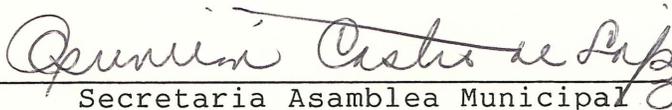
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 23, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de agosto de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Médina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 26 de agosto de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi  
firma y el sello oficial del Muni-  
cipio de Guaynabo, Puerto Rico, a  
los ventiseis días del mes de agosto  
del año mil novecientos noventa y  
uno.

  
Secretaria Asamblea Municipal